Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION
Anual ... ... 4.240 ptas.
Ayuntamientos . 3.180 ptas
Trimestral ... ... 1.590 ptas
FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena
ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas

INSERCIONES
15 ptas. palabra
500 ptas. mínimo
Pagos adelantados
Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

Año 1987 | **Lunes 13 de abril** | **Número 85**

GOBIERNO CIVIL

Visto el expediente de ocupación de los bienes cuya relación concreta e individualizada formula el Ministerio de Cultura, como necesarios para la ampliación del Museo Arqueológico de Burgos.

Resultando: Que por Real Decreto 2737/1986, de 28 de noviembre (B. O. E. núm. 8 de 9 de enero de 1987) se declaró de «utilidad pública», a efectos de su expropiación forzosa, la adquisición de los inmuebles colindantes con el Museo Arqueológico de Burgos, para su ampliación y cuya descripción es la siguiente:

— Inmueble conocido como «Casa Melgosa», sito en el número 21 de la calle La Calera, que linda al este, con la casa de Iñigo Angulo, propiedad del Estado, señalada con el núm. 23; al oeste, con el número 19, edificio compuesto por planta baja y cuatro más; al sur, que es la espalda, con un patinillo de 20,20 × 2,7 m. (54,54 m.²), que separa la edificación de referencia del local ocupado por el Cine Calatravas. El frente de esta edificación es la calle La Calera a la que tiene una fachada de 18 m. lineales por 22 m. de fondo.

— Inmueble conocido como «Cine Calatravas», cuya propiedad corresponde, al igual que la Casa Melgosa, a los Hdos. de D. Pascual Eguiagaray y cuya superficie es de 508,80 m.², con unas medidas ponderadas de 19,70 m. de ancho por 25,80 m. de largo; limita al norte, con el patinillo arriba indicado; al sur, con la casa núm. 9 de la calle Miranda, edificio compuesto de planta baja y cinco más; al este, con el núm. 11 de la calle Miranda, edificio compuesto por planta baja y cuatro más, propiedad de las Religiosas Concepcionistas; y al oeste, con la casa núm. 7 de la misma calle Miranda, que tiene planta baja y seis más.

Resultando: Que formulada la relación concreta e individualizada de los bienes afectados, a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 16 de su Reglamento General, por el Ministerio de Cultura, se procedió a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, Diario de Burgos, abriéndose un período de información pública que se inició el día 2 de marzo de 1987 y finalizó el 18 del mismo mes; habiéndose, también, remitido tal relación al Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos para su exposición al público en el tablón de anuncios.

Resultando: Que durante el período de información pública, compareció doña Casilda Porras Camarero, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Concepción Santamaría Alcalde, solicitando ser tenida como parte interesada en el expediente, por ser titular, según ella, de un derecho de arrendamiento sobre el local núm. 21 de la calle La Calera, comprendido en el inmueble conocido como Casa Melgosa.

Resultando: Que dicho derecho de arrendamiento constituye el objeto de un litigio que se sigue en la Audiencia Provincial de Burgos, y por ello, según dispone el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa, el Ministerio Fiscal ha comparecido en el expediente, manifestando que nada tiene que oponer a la continuación del mismo.

Vistos: La Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento General de 26 de abril de 1957.

Considerando: Que el Gobernador Civil es competente para resolver sobre la necesidad de la ocupación de los bienes descritos, por renuncia expresa realizada en su día por la Comunidad Autónoma de Castilla y León en favor de la Administración del Estado y para este caso concreto.

Considerando: Que se han cumplido los trámites previos a que se refiere el capítulo II del Título II de la Ley de Expropiación Forzosa y que está sobradamente probada la utilidad pública del fin para el que se quieren ocupar los bienes descritos, como es la ampliación del Museo de Burgos, así como que nadie se ha opuesto a la necesidad de la ocupación.

He resuelto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de los inmuebles descritos, conocidos como «Casa Melgosa» y «Cine Calatravas».

2.º Señalar como «interesados» en el expediente expropiatorio, cuya fecha de iniciación es la de esta Resolución, a los Hdos. de don Pascual Eguiagaray que son los siguientes: Don José Fco. Eguiagaray Jiménez, D.ª María Lourdes Paloma Eguiagaray Jiménez, D.ª María Rosa Eguiagaray Jiménez y don Ignacio Eguiagaray Jiménez y que tienen señalado, a efectos de notificaciones, el domicilio de la calle Darro núm. 22, 4.º C, de Madrid, como propietarios de los citados inmuebles; a doña Casilda Porras Camarero, como titular de un derecho de arrendamiento, que está en litigio, sobre el local sito en la planta baja del inmueble de la calle La Calera núm. 21; y al Ministerio Fiscal, a los efectos previstos en el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Cultura, en el plazo de quince días hábiles (15), a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de esta notificación.

Burgos, 3 de abril de 1987. — El Gobernador Civil, Manuel Peláez López.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 1.856/86, seguido por imprudencia con daños, contra José Luis Pérez Dueñas, se acuerda emplazar al perjudicado Carlos Soares Pinho, con domicilio en S. Joao Modeira 3700, Portugal, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. dos de Burgos, a usar de su derecho si le conviene, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el denunciado José Luis Pérez Dueñas.

Y para que sirva de emplazamiento a Carlos Soares Pinho, que se encuentra en ignorado paradero, mediante la inserción de la presente en el «Boletín Oficial», se expide en Burgos, a 12 de marzo de 1987. — El Secretario (ilegible).

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y emplazamiento

En el recurso de apelación interpuesto por Agustín Terceño Antón, contra la sentencia dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 221/1986, por imprudencia con daños, en virtud de denuncia interpuesta por atestado de la Guardia Civil, contra Agustín Terceño Antón, ha recaido la siguiente:

Providencia. Juez Valdizán García. — En Castrojeriz, a 11 de marzo de 1987.

Por hecha la anterior comparecencia, se tiene por interpuesto en tiempo y forma el recurso de apelación contra la sentencia dictada en este juicio, admitiéndose en ambos efectos y con emplazamiento del señor Fiscal de Distrito y de las partes, por término de cinco días, elévense los autos originales al señor Juez de Instrucción de este partido con respetuoso oficio y dejando tomadas las oportunas notas en el libro correspondiente. Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a Remo Prendi, Román Demetrio y Compañía de Seguros «Sai Societá Assicuratrice Industrial», extiendo la presente que firmo en Castrojeriz, a 11 de marzo de 1987. El Secretario (ilegible).

LINARES (Jaén)

Cédula de notificación

Por la presente y conforme a lo acordado por el señor Juez en actuaciones de juicio de faltas número 1.560 de 1986, que se siguen sobre estafa, contra Raúl Fernández Martínez, que figura tuvo últimamente su domicilio en Aranda de Duero, y cuyo actual paradero se ignora, se le notifica que en tal procedimiento recayó sentencia, con fecha 30 de diciembre de 1986, condenándole como autor de indicada falta, a la pena de tres días de arresto menor y que indemnice a la Renfe en 1.460 pesetas y al pago de costas.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de Burgos y sirva de notificación en forma a dicho condenado, en cumplimiento a lo mandado, expido la presente en Linares, a 13 de marzo de 1987. — El Secretario (ilegible).

PAMPLONA

Juzgado de Distrito núm. 1

Cédula de citación

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito núm. 1 —Decano— de esta capital, en providencia de esta fecha, dimanante de juicio de faltas núm. 1.144/86, que se sigue sobre insultos, ha acordado se cite a Ana Guisado, con el último domicilio conocido en Alsasua (Navarra), calle Santa Cruz núm. 12, desconociéndose su actual paradero, para que el día 28 de abril y hora de las 12, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de referencia, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar y que deberá concurrir con las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Ana Guisado, expido la presente que firmo en Pamplona, a 3 de abril de 1987. — El Secretario, María Angeles Ederra Sanz.

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Se ha presentado en este Organismo la siguiente solicitud:

Peticionario: Don Félix Cano Gómez, c./ Ciudad de Toledo, 19, b, Miranda de Ebro (Burgos).

Destino del aprovechamiento: Lavado de Aridos.

Caudal de agua solicitado: 25 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar las aguas: Río Ebro.

Términos municipales donde radican las obras: Miranda de Ebro (Burgos).

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial», se admitirán en esta Confederación Hidrográfica, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente, no serán admitidas a trámite de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, art. 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (R. D. 849/1986 de 11 de abril; B. O. del Estado núm. 103 del 30 del mismo mes); sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 de aquel artículo.

La apertura de Proyectos se verificará a las 10 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios levantándose Acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 16 de marzo de 1987. El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

2230.—3.375,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Intervención

La Comisión Informativa de Hacienda, en su reunión de 25 de marzo de 1987, dictaminó favorablemente el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales para la ejecución de las obras de «urbanización de la Avda. República Argentina, en el tramo comprendido entre las calles Juan Ramón Jiménez y Vicente Aleixandre, de esta ciudad».

El coste de dichas obras asciende a la cantidad de 38.233.204 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 225.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, una vez terminado el referenciado expediente y con anterioridad a su aprobación por la Corporación, queda expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de que los posibles afectados puedan solicitar, en dicho plazo, la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes, para lo cual se requerirá que la misma sea solicitada por la mayoría absoluta de contribuyentes, que, a su vez, representen los dos tercios de la propiedad afectada.

Miranda de Ebro, a 1 de abril de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Aranda de Duero.

Hace saber: Que a partir del próximo día 20 de abril y durante el plazo de dos meses, se podrá hacer efectivo, en período voluntario, el tributo municipal del presente ejercicio:

IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACION DE VEHICULOS

El ingreso, en período voluntario, podrá efectuarse en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Rodríguez de Valcárcel, núm. 9, y finalizará el próximo día 20 de junio.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas tributarias se harán efectivas por el procedimiento administrativo de apremio, con el recargo del 20 % conforme al art. 96 del Reglamento General de Recaudación.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las modalidades siguientes:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las Oficinas de Recaudación Municipal.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen, en el futuro, en tiempo y forma a esta modalidad de pago, según lo establecido en el art. 83 del Reglamento ya citado.

Aranda de Duero, a 1 de abril de 1987. — El Alcalde-Presidente, Porfirio Abad Raposo.

Ayuntamiento de Briviesca

Convocatoria para la provisión de la plaza de Bibliotecario Encargado de la Casa de Cultura, mediante Concurso-Oposición libre

Elevada ya a definitiva la lista publicada de aspirantes admitidos y excluidos, que optan a la propiedad de dicha plaza, se hace público, a continuación, el Tribunal calificador de las pruebas, así como la fecha de citación a los aspirantes para el comienzo de los ejercicios de la fase de oposición.

Presidente: D. José María Martínez González, Alcalde Presidente de la Corporación.

Vocales: Doña María Victoria Sáenz Terreros, como titular, y doña M.ª Luz García Baños, como suplente, en representación del Profesorado Oficial designadas por el Instituto de Estudios de Administración Local.

D. José Yrazusta Claret, como titular, y don Jesús A. Rodríguez Ibáñez, como suplente, en representación de la Junta de Castilla y León.

D. Floriano Ballesteros Caballero, Director del Archivo Provincial dependiente de la Excma. Diputación de Burgos, como Técnico superior en la especialidad de la plaza, de que se trata, designado por esta Corporación.

Secretario: D. Miguel Angel Prieto Sáez, como miembro nato en calidad de Secretario General de la Corporación.

Se concede el plazo de 10 días, a efectos de recusación por parte de cualquiera de los aspirantes, trayendo causa fundada en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como de abstención por parte de cualquier

miembro de dicho Tribunal, debidamente motivada o por causa obligada.

El comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición será el lunes día 11 de mayo de 1987, a las 4,30 de la tarde, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a cuyo fin se convoca a todos los aspirantes admitidos provistos de su documentación personal de identidad y con pluma o bolígrafo, si lo desean.

Briviesca, 3 de abril de 1987.— El Alcalde Presidente, José María Martínez.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo actual, presta su aprobación al Presupuesto General para el ejercicio de 1987, por un importe nivelado de gastos e ingresos de 199.200.000 pesetas.

El expediente de referido Presupuesto queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de la Intervención Municipal, a efectos de posibles reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446-1 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Transcurrido el citado plazo y si no se hubieran producido reclamaciones contra indicado documento, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido Presupuesto sin necesidad de nueva resolución y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

1. Impuestos directos, pesetas, 46.915.738.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 7.572.306.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 48.532.400.
4. Transferencias corrientes pesetas, 35.594.053.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.087.171.
6. Enajenación inversiones reales, 110.000 pesetas.
7. Transferencias de capital pesetas, 43.388.332.
8. Variación de activos financieros, 1.000.000 de pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 15.000.000 de pesetas.

Total presupuesto ingresos: pesetas, 199.200.000.

GASTOS

1. Remuneraciones de personal 64.279.137 pesetas.
2. Compra de bienes y servicios, 62.762.165 pesetas.
3. Intereses, 1.863.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 1.822.000.
6. Inversiones reales, pesetas, 63.400.000 pesetas.
8. Variación de activos financieros, 1.750.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 3.323.698 pesetas.

Total presupuesto gastos: pesetas, 199.200.000.

Briviesca, 2 de abril de 1987.— —El Alcalde, José María Martínez González.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1987, prestó su conformidad a la aprobación de los siguientes proyectos de obras, redactados por el Arquitecto asesor, D. José María Cañada Garmendia.

— Proyecto de construcción de un Frontón Polideportivo cubierto (1.ª fase), dentro del Programa de Instalaciones Deportivas 1986, financiado a partes iguales por la Junta de Castilla y León, Diputación y este Ayuntamiento, con un presupuesto de ejecución de contrata de 20.001.007 pesetas.

— Proyecto de urbanización de calles de esta ciudad, incluido en el Plan Provincial de 1987, con un presupuesto de ejecución por contrata de 8.063.209 pesetas.

— Urbanización del Parque municipal de «La Florida» (3.ª fase), incluida en el Plan Provincial 1987, por un importe de 11.997.720 pesetas, como precio de ejecución por contrata.

Lo que se somete a información pública, de modo que los referidos proyectos podrán examinarse en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentarse las observaciones o reparos que se estimen procedentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Briviesca, 3 de abril de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Castrojeriz

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1987, la misma se halla expuesta al público, durante el plazo de quince días, en este Ayuntamiento, una vez publicado el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para recibir las oportunas reclamaciones.

Castrojeriz, a 31 de marzo de 1987. — El Alcalde, Antonio Cobo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

— Oña.
— Cascajares de la Sierra.
— Jaramillo Quemado.
— Vilviestre del Pinar.
— Santa María del Campo.
— Jurisdicción de San Zadornil.
— Cubillo del Campo.
— Villamayor de los Montes.
— Zael.
— Olmillos de Muñó.

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1987, acordó por unanimidad aprobar inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias vigentes en el municipio, en el siguiente sentido:

— Finca urbana en calle Rodríguez de Valcárcel, núm. 6, aplicación ordenanza manzana cerrada (B-3), en lugar de la ordenanza de vivienda unifamiliar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 128, en relación con el 161 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se somete a información pública el expediente instruido, por espacio de un mes, a cuyo efecto se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición de quien desee examinarlo, pudiendo dedu-

cirse durante el expresado plazo, las alegaciones a que hubiere lugar.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 30 de marzo de 1987. El Alcalde, Raúl Roberto Varona Ordoño.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Habiéndose publicado las bases para la contratación laboral de un puesto de trabajo de servicios múltiples de este Ayuntamiento, en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 74 del día 31-3-1987, se hace constar que en el núm. 6 que dice: plazo de 15 días; debe decir: plazo de 20 días; y donde dice: «Boletín Oficial» de la provincia; debe decir: «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Melgar de Fernamental, 1 de abril de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

Por el presente se anuncia al público que el Ayuntamiento Pleno tomó con fecha 29 de marzo de 1987 y con el quórum de mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:

a) Aprobar las tasas y Ordenanza Fiscal reguladora de las mismas por prestación del servicio de recogida de basuras, al amparo de las facultades conferidas por los artículos 4 y 106 de la Ley Reguladora de Bases de R. L. y conforme a lo dispuesto en el art. 185 del texto refundido (R. D. L. 781/86 de 18 de abril).

b) Establecer las bases y tipos imponibles siguientes:

Viviendas habitadas, 2.500 pesetas-año.

Locales comerciales o industriales sin vivienda, 2.500 pesetas-año.

Hoteles, hostales y residencias, 20.000 pesetas-año.

c) Tramitar este expediente conforme a lo dispuesto en el art. 188 y siguientes del texto refundido de R. L., con exposición al público, por plazo de treinta días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual se podrán presentar reclamaciones y si no las hubiera se entenderá definitivamente aprobada la ordenanza.

d) Determinar como fecha de entrada en vigor de la ordenanza la del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Villanueva de Argaño, a 1 de abril de 1987. — El Alcalde, Miguel A. García Sancho.

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobada por el Pleno de esta Corporación Municipal la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1987, la misma se halla expuesta al público, durante el plazo de quince días, en este Ayuntamiento, una vez publicado el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para recibir las oportunas reclamaciones.

Salas de los Infantes, a 27 de marzo de 1987. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

— Contreras.
— Santa Cecilia.
— Pedrosa de Río Urbel.
— Barbadillo del Mercado.
— Mazuela.
— Revilla del Campo.
— Pinilla de los Moros.
— Cerezo de Río Tirón.

Ayuntamiento de Las Hormazas

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales vigente, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente de cambio de calificación jurídica de bienes de dominio público a bienes patrimoniales de los siguientes bienes:

a) Una finca urbana sita en la calle San Pedro núm. 5, según el inventario de bienes, calle Real número 43, del Barrio de La Parte, destinada anteriormente a vivienda maestro, que consta de planta y piso, teniendo su puerta y entrada a c./ de situación y linda: derecha, con casa de Faustino Rdguez.; izquierda, con casa de Hds. de Adolfo García y patio; y fondo, con casa de Jaime Pedrosa y Anastasio Díez, construida en piedra de mampostería, sin fecha de construcción y su estado de construcción muy deficiente, con un total de 107,83 metros cuadrados.

b) Una finca urbana sita en la calle Real núm. 27, según el inventario de bienes, calle Real número 54, del Barrio de La Parte, destinada anteriormente a archivo municipal, que consta de planta baja y tiene su puerta y entrada a la calle de situación y linda: derecha, con casa de Gregorio Martínez; fondo, con solar del mismo, e izquierda, con calle en muy mal estado, con una superficie de 32,10 metros cuadrados.

Dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de un mes, durante el cual podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Las Hormazas, 3 de abril de 1987. El Alcalde, Serviliano Pedrosa Pérez.

Junta Vecinal de Vallejo de Sotoscueva

Aprobada por esta Junta Vecinal el proyecto de reforma en la conducción para el abastecimiento de agua de esta Entidad Local Menor, redactado por D. Javier Ramos García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de fecha febrero de 1987 y visado por el organismo correspondiente, por un importe de pesetas, 1.728.720, exponiéndose al público, por término de quince días, para fines de oír reclamaciones.

Vallejo de Sotoscueva, a 2 de abril de 1987. — El Alcalde Pedáneo, Victorino del Hoyo.

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Aprobada por este Ayuntamiento la Memoria valorada sobre reparación y acondicionamiento de la Ca-

sa Consistorial de Padilla de Abajo, que ha sido redactada por el Arquitecto Técnico, D. Luis Serra María Tomé, por un importe de cuatro millones doscientas cincuenta mil pesetas (4.250.000), queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones oportunas.

En Padilla de Abajo, 2 de abril de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Entidad Local Menor de Piedrahita de Muñó

Aprobada la Memoria valorada para reparación de cubierta en Casa Consistorial, elaborada por el Ingeniero Industrial, D. José Ramón Miguel Izquierdo, con un presupuesto de 1.299.464 pesetas, se expone al público, durante quince días, a fin de que pueda ser examinada y presentación de reclamaciones, si hubiere lugar.

Piedrahita de Muñó, 31 de marzo de 1987. — El Alcalde, Vicente Serrano Sebastián.

Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada de fecha 21 de marzo de 1987, la Memoria valorada de reparación Sala Ayuntamiento, por importe de un millón setecientas diez mil seiscientas sesenta y dos pesetas, se encuentra expuesto al público, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, si a ello hubiere lugar.

Villamiel de la Sierra, a 2 de abril de 1987. — El Alcalde, Sebastián Hernando.

Ayuntamiento de Altable

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 1 de abril de 1987, el proyecto técnico de ampliación del cementerio municipal, con un presupuesto de 1.038.466 pesetas, redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier Bartolomé Marín, se expone al público, por plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar cuantas observaciones y reclamaciones estimen convenientes.

En Altable, a 1 de abril de 1987. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Santa Inés

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento la contratación de un préstamo con la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, cuya finalidad es financiar en parte las obras de construcción de Casa Consistorial, se expone al público el expediente, por el plazo de 15 días hábiles, para que durante dicho período puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Importe del préstamo: 1.880.000 pesetas.

Plazo: 5 años.

Amortización: trimestral.

Intereses: 13,5 %.

Gastos de apertura: 8 por mil.

Garantía: saldo c/c de titularidad de este Ayuntamiento.

Santa Inés, a 2 de abril de 1987. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Ordenanza Fiscal de la Tasa de Contribuciones especiales

1. Fundamento legal.— De conformidad con los art. 216 a 229 del R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril de 1986 (B. O. E. núm. 97 de 23-4-86), se impone la tasa de Contribuciones Especiales, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26-11-1986.

2. Obligatoriedad de la imposición. — La imposición de la tasa será obligatoria en los casos de:

a) Apertura de calles y plazas y primera pavimentación de las calzadas y aceras.

b) Primera instalación de redes de distribución de aguas, alcantarillado y desagües de aguas residuales.

c) Establecimiento de alumbrado público.

Potestativamente, podrá imponerse, previo acuerdo municipal, en los casos previstos en el artículo 219-2 del citado texto.

3. Hecho imponible. — Además del interés común o general, será el beneficio especial de personas determinadas y el aumento de valor de determinadas fincas como consecuencia de las obras o servicios municipales que se realicen o se implanten.

4. Sujetos pasivos. — Según el art. 220 del Texto Refundido, serán las personas físicas o jurídicas directamente beneficiadas por las obras o servicios a realizar y en concreto, los propietarios de inmuebles favorecidos.

5. Obligación de contribuir. — Nace desde el momento en que las obras se hayan realizado o el servicio haya comenzado a prestarse sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 223-2 del Texto Refundido, para la posibilidad de exigirse por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe de los gastos previstos para los próximos seis meses.

6. Tipo de gravamen y base imponible. — Se fija como máximo el del coste total de la obra o servicio, una vez deducidas las subvenciones recibidas. Dentro de este margen el Ayuntamiento, previo acuerdo municipal, fijará las cuotas que correspondan, así como el módulo de reparto, teniendo en cuenta lo sobre ellos establecido en el art. 222 del Texto Refundido, y en especial el apartado a) que fija los módulos con carácter general.

7. Forma de cobranza. — Al finalizar las obras se confeccionará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas que corresponden por aplicación de la tasa, el cual será expuesto al público previamente a efectos de reclamaciones resolviendo el Ayuntamiento sobre las formuladas, tras lo que el Padrón será elevado a definitivo, sirviendo de base para los documentos cobratorios.

8. Exenciones y reducciones. — Están exentas de la obligación de Contribuciones especiales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 220/3 del Texto Refundido,

la Santa Sede, la Conferencia Episcopal, la Diócesis, las parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de vida consagrada y sus provincias y sus casas en relación a los bienes de su titularidad que gocen de exención en la Contribución Territorial Urbana, conforme a lo dispuesto en el art. 258-1 del citado Texto Refundido.

9. Partidas fallidas. — Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se confeccionará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el Reglamento General de Recaudación.

10. Infracción y defraudación.— En materia de infracciones tributarias se estará a lo dispuesto en el art. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y legislación estatal reguladora de la materia, según lo dispuesto en el art. 191 del Texto Refundido.

En cuanto a las sanciones tributarias se estará a lo dispuesto en los artículos 83 a 89 de la Ley General Tributaria.

11. Vigencia. — La presente Ordenanza entrará en vigor tras su publicación en el «Boletín Oficial de la provincia, según lo establecido en el art. 190.2 del Texto Refundido.

12. Aprobación. — La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre de 1986. — El Alcalde, Melchor Domingo Martínez.

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Habiéndose solicitado por Por-Blan, Electricidad Industrial, adjudicatario del contrato de alumbrado público la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudiera derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Hontoria del Pinar, 3 de abril de 1987. — El Alcalde, Javier Romero.

2350.—1.790,00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del mismo, de fecha 28 de febrero del presente, la enajenación de una parcela de terreno número 7/87, de 121 m.², emplazada en la zona denominada «Pocilengo», zona industrial ganadera.

Se expone al público al objeto de oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Regumiel de la Sierra, a 2 de abril de 1987. — El Alcalde, Santiago Chicote Rojo.

Ayuntamiento de Arandilla

Por el vecino de esta localidad D. Luciano Serrano Gonzalo, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la construcción y posterior dedicación de nave para ganado ovino (225 unidades), en el pago de «Camino de Zazuar».

Por doña Julia Cámara Gonzalo, se solicita legalización de su explotación de ganado de cerda, en el sitio de «Eras Grandes».

Por doña Blanca-Nieves García Niño, se solicita legalización de establecimiento ganadero de cerda, en el pago de «Calle Nueva».

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de 10 días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Los expedientes se hallan en la Secretaría municipal.

Arandilla, a 31 de marzo de 1987. El Alcalde, Rafael García.

2353.—2.450,00

Junta Administrativa de Urbel del Castillo

Aprobada por esta Junta Administrativa la Memoria valorada de obras de pavimentación de este pueblo, segunda fase, queda expuesto este documento en esta Alcaldía, por plazo de quince días, a información pública, durante el cual pueden formularse las reclamaciones que los interesados estimen oportunas.

Urbel del Castillo, a 1 de abril de 1987. — El Presidente de la Junta, Mario Pérez.

Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 3 de abril de 1987, la Memoria valorada de pavimentación parcial de calles, redactada por el Aparejador, D. Federico Calzada Sáiz, con un presupuesto de ejecución de pesetas, 2.000.000, la misma queda expuesta al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 15 días, para que pueda ser examinada y puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Pedrosa del Príncipe, a 3 de abril de 1987. — El Alcalde-Presidente, Agustín Arenas Escribano.

Ayuntamiento de Tordómar

Aprobada por esta Corporación Municipal la Memoria valorada de pavimentación parcial de calles de esta localidad, redactada por el Arquitecto Técnico, D. Carlos Arnáiz González, por un importe de 2.402.951 pesetas, queda expuesta al público en la Secretaría del

Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Tordómar, a 1 de abril de 1987.— El Alcalde, Clemente Martínez.

Aprobada por esta Corporación Municipal la Memoria valorada de protecciones en varias calles de esta localidad, redactada por el Arquitecto Técnico, D. Carlos Arnáiz González, por un importe de pesetas, 531.850, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Tordómar, a 1 de abril de 1987.— El Alcalde, Clemente Martínez.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

Anuncio de subasta pública para la adjudicación de contrato de prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 1987, el pliego de condiciones económico-administrativas por las que se ha de regir la subasta para la adjudicación del contrato de prestación de servicios de recogida domiciliaria de basuras, queda de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, para que en el plazo de ocho días pueda examinarse y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, que serán resueltas por la Corporación, de conformidad con lo previsto en el art. 122 del Real D. L. 781/86, de 18 de abril.

Simultáneamente y a resultas de las reclamaciones que contra referido pliego pudieran presentarse, se anuncia subasta bajo las siguientes condiciones:

1. Objeto del contrato: La prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

2. Tipo de licitación: Se fija en 330.000 pesetas anuales, a la baja.

3. Vigencia del contrato: 2 años a contar desde el 1 de mayo de 1987.

4. Fianzas: La provisional ascenderá a 14.000 pesetas y la definitiva a 20.000 pesetas.

5. Presentación de proposiciones: En la Secretaría de la Corporación, durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de oficina.

6. Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Modelo de proposición:

Don ....., vecino de ....., con D. N. I. núm. ....., con capacidad jurídica y de obrar plena, en nombre propio o en representación de ....., toma parte en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Gumiel de Mercado, para la contratación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. ....., de fecha ....., a cuyos efectos declara:

a) Que se compromete a prestar el servicio de recogida domiciliaria de basuras en el precio de ..... pesetas (en letra y número), al año, que significa por tanto una baja de ....., pesetas, respecto del tipo de licitación.

b) Que no se halla incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en la normativa de aplicación a la contratación de las Corporaciones Locales.

c) Que adjunta documento justificativo de haber constituido la fianza provisional y demás documentación exigida en el pliego de condiciones.

d) Que conoce y acepta las obligaciones contenidas en el pliego de condiciones por el que se rige la presente subasta.

Gumiel de Mercado, a 1 de abril de 1987. — El Alcalde (ilegible).

2238.—7.080,00

Ayuntamiento de Castrillo Matajudíos

Acordado por esta Corporación Municipal y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia por el presente, subasta pública del coto privado de caza núm. 10.239, por plicas en sobres cerrados.

El plazo de dicho arrendamiento será por ocho campañas comenzando la presente de 1987 y finalizando la campaña 1994-95.

La base de licitación anual será de un millón cien mil pesetas (pesetas, 1.100.000).

Para optar a la subasta se deberá depositar con anterioridad en las Cajas de Ahorros Provinciales y a nombre del Ayuntamiento de Castrillo Matajudíos la cantidad de trescientas cincuenta y dos mil pesetas (352.000 pesetas), que corresponde al 4 % de la totalidad del precio de licitación de las ocho campañas, según consta en el pliego de condiciones y que se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, para que pueda ser examinado por quien se considere interesado en ello e interponga recurso, si procede, contra el mismo, en el plazo de veinte días, desde la publicación de este anuncio oficialmente.

Las plicas se presentarán, según modelo que consta en el pliego de condiciones, acompañando resguardo de haber ingresado la fianza del 4 % antedicho, antes de las doce horas del domingo siguiente a los veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el presente «Boletín Oficial» de la provincia.

Castrillo Matajudíos, 1.º de abril de 1987. — El Alcalde-Presidente, Antonino Calleja Azpeleta.

2354.—3.750,00

Anuncios particulares

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta 02.02.49803-7.

Plazo de reclamación: 15 días.

2201.—500,00